



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 14 de Junio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Núm. 132

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 3,50 id id
En Ultramar y extranjero id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 12

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Elecciones. Convocatoria

Acordado por la Excm. Diputación provincial declarar una vacante de Diputado provincial por el distrito de Llanes-Cangas de Onís, por virtud de la incompatibilidad de D. Joaquín de las Cuevas Villegas; en uso de las atribuciones que me confiere el art. 59 de la Ley provincial y para cubrir dicha vacante, he acordado convocar a elección parcial, que tendrá lugar en el citado Distrito el domingo 6 de Julio.

Dicha elección se verificará por los procedimientos y trámites establecidos por el Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, sobre adaptación de la Ley electoral de 26 de Junio del mismo año a las elecciones de Diputados provinciales y Concejales.

Conforme a las citadas disposiciones y con arreglo a la fecha señalada para la votación, la designación de Interventores para las Mesas deberán tener lugar el día 29 del actual y el escrutinio el día 10 de Julio.

Recomiendo a todas las Autoridades locales de los pueblos comprendidos en el referido Distrito y a cuantos por razón de su cargo hayan de intervenir en las operaciones electorales, observen en ellas, la legalidad más estricta, a fin de evitar reclamaciones y protestas, respetando la independencia del elector y la sinceridad del sufragio, aplicando con severidad la sanción penal a cualquier acto u omisión que contrarie el texto de la Ley.

Oviedo 12 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 1.338

Aguas

D. José Lamiquiz, solicita autorización para derivar 18.000 litros de agua por segundo, del río Nar-

cea, para la producción de energía eléctrica.

El emplazamiento de la presa está situado aguas abajo del puente de Cornellana, en la carretera de Villalba a Oviedo, en el concejo de Salas y a 66 metros del citado puente. Se apoya la presa en la margen izquierda en un antiguo macizo de fábrica y por la derecha en la Vega de la Rodriga.

La altura de la presa es de 0,50 metros sobre las aguas medias ordinarias que con la adición de la altura del agua en dicho punto resulta de 2,80 metros la altura de la presa sin cimentación y de 3,90 metros con ella, siendo la anchura de la presa en la coronación de 1,15 metros y de 2,20 metros en la base.

El canal de derivación tiene su origen muy cerca de la presa, atraviesa un camino de servicio por medio de un paso superior, existiendo una compuerta en dicho puente para impedir el paso del agua en el canal, cuando se necesite que éste se halle en seco para limpia y reparación.

El canal citado se desarrolla en la ladera izquierda del río Narcea, corta varios caminos de servicio, que no sufren interrupción, por proyectar pasos superiores para ellos, las corrientes de agua que cruza el canal se salvan con obras de desagüe, a excepción de las situadas entre los perfiles 1, 2, 7 y 8 que se emplea la tubería; la longitud del canal es de 8.050,18 metros es trapezoidal con 4,22 metros de ancho en el fondo, de una profundidad media de 2,70 metros y teniendo los cajeros una inclinación de 76 grados.

A la longitud de 8.045,28 metros se proyecta un depósito, desde cuyo punto el agua entubada baja a las turbinas, siendo doble la tubería; la casa de máquinas se halla situada a una distancia de 8.082,28 metros de la presa, y desde la citada casa parte el canal de desagüe, de una longitud de 51,72 metros, hallándose el final de este emplazado en la Vega del Rey, parroquia de Pronga concejo de Pravia, punto cercano a la confluencia de los ríos Nalón y Narcea.

El salto es de 25,74 metros y da fuerza de 4.942,08 caballos.

Oviedo 4 de Junio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.252.

OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones

RELACIÓN nominal de los interesados en las fincas que han de ser ocupadas con las obras de la carretera de Borines a las Casas del Castañoso en el término municipal de Piloña, y cuyo pago verificará en el mismo Ayuntamiento el Pagador de Obras públicas, D. Bonifacio Menéndez, el día 23 del actual a las doce del día, representando a la Administración D. Antonio Menéndez Blanco, residente en Colunga.

- D. Paulino Villar, de Infesto.
- D. Francisco de la Villa, de id.
- D.^a María de la Huerta, de id.
- D. José Ruizdiaz Valle, de Borines.
- D.^a Josefa Ruizdiaz Valle, de Infesto.
- D. José Fernández Sánchez, de Borines.
- D. Manuel Marín Martínez, de Infesto.
- D. Rafael del Valle Sánchez, de Borines.
- D.^a Cecilia y María Huerta, de Infesto.
- D. Manuel Pontón Figaredo, de idem.
- D. Rafael Fernández Diego, de Borines.
- D.^a Josefa Ruizdiaz Valle, de Infesto.
- D. Manuel Ruizdiaz, de id.
- D. Lázaro Ballesteros, de Madrid.
- D. Francisco Martino Valle, de Infesto.
- D. Agustín Fernández, de Habana.
- D. Pedro de la Llana, de Borines.
- Herederos de D. José Pontón, de Habana.
- D.^a Irene Sánchez Díaz, de Infesto.
- D. José Valle Martino, de id.
- Herederos de D. Manuel Martínez, de id.
- D. Felipe San Felíz, de Linares.
- D. Juan Valle Fresno, de Infesto.
- D. Manuel Pontón Figaredo, de id.
- D. Antonio Martín Valle, de id.
- D.^a María Martino Valle y José Martino Alonso, de id.
- D. José San Felíz Martino, de Habana.
- D.^a Teresa San Felíz Martino, de Buenos Aires.
- Herederos de D. José San Felíz, de Infesto.
- D. Manuel Fernández Valle, de Borines.
- D. Francisco Llana Fresno, de Infesto.
- D.^a María Fernández Diego, de id.
- D. Bernardo Fernández, de id.
- D. Rafael Valle Martino, de id.

- D. Tomás Martino, de Borines.
- D. José Martino Alonso, de Infesto.
- D. Justo González Fernández, de Robledo.
- D. Eusebio y Manuel Martino Valle, de Infesto.
- D. Benito Fernández, de id.
- D. Juan Valle Fresno, de id.
- D. Pedro Valle González, de id.
- D. Isidro Solís, de id.
- D.^a Margarita Castrón, de id.
- D. José Fresno Martino, de id.
- D.^a Manuela de Fresno Alonso, de idem.
- D. Juan S. Pedro S. Miguel, de idem.
- D. Francisco Fresno Martino, de Robledo.

Oviedo 11 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, Antonio Landeta.

R. al núm. 1.309

MINAS

Don Antonio Landeta, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Francisco Castellanos Liaño, vecino de Gijón, como apoderado de Francisco Cimiano Liaño, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Quinquín» sita en el pueblo de Robriguero, paraje llamado Pasaberón, concejo de Peñamellera Baja. Lindante por todos rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada a un soplado o pozo natural existente en dicho sitio Pasaberón y desde ella se medirán 200 metros al N., 200 al S., 200 al E. y 200 al Oeste y trazando perpendiculares se cierra el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.397.

Hago saber: Que D. Francisco Castellanos Liaño, vecino de Gijón, como apoderado de D. Francisco Cimiano Liaño, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leonardo» sita en el paraje llamado Fuente de San Cipriano, parroquias de Boves y Mier, concejo de Peñamellera Baja. Lindante a todos vientos con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata distante cinco metros al S. de la citada fuente de San Cipriano y desde ella se medirán al S. 150 metros, al E. 200, al N. 150 y al O. 200, con cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.396.

Que D. Ramón Martínez Sierra, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de diez y ocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Paz», sita en el pueblo de Sarcedo, parroquia de San Salvador del Moro, concejo de Rivadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. de la cabaña de don Felipe del Cueto en el sitio denominado Rebollada, desde el que se medirán al S. 100 metros y se fijará una estaca auxiliar, de ésta al SE. 350 metros primera estaca, de ésta al SO. 300 metros la segunda, de ésta al NO. 600 metros la tercera, de ésta al NE. 300 metros la cuarta y de ésta a la auxiliar 250 metros, quedando cerrado el perímetro.

Fué admitido este registro con el núm. 15.388.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de de Junio 1902.
—Antonio Landeta.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

INSPECCIÓN PRIMERA

Subasta de pastos sobrantes

El día 7 de Julio próximo á las doce tendrá lugar en las Consistoriales de Caso, bajo la Presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico, el Secretario del Ayuntamiento y un empleado del ramo ó una pareja de la Guardia civil del puesto más inmediato, la segunda subasta de los pastos sobrantes concedidos para la actual campaña, en el monte denominado «Meona», bajo el tipo de tasación de 275 pesetas, regirán en este acto las condiciones facultativas y reglamentarias del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 27 de Febrero último, las cuales estarán de manifiesto en la Alcaldía desde la fecha en que se exponga al público el oportuno edicto, así como las económico-administrativas que redactará el Ayuntamiento en cuanto no se opongan á las reglamentarias.

El aprovechamiento de los mencionados pastos deberá terminarse antes del 30 de Septiembre próximo.

Pon evedra 7 de Junio de 1902.—
El Inspector, José R. Irujarrain-dieta.

R. al núm. 1.320

Capitania general de Castilla la Vieja

D. Justo Martínez Ruiz, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Isabel segunda número treinta y dos, Juez Instructor del expediente que por deserción se le sigue al recluta de la zona de Oviedo, Román Alvarez Argüelles.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo al referido soldado Roman Alvarez Argüelles, hijo de Antonio y Ramona, natural de Valle, parroquia de id., Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, vecindado en Valle, cuyas señas se ignoran por no constar en la filiación original, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de esta Requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que en Valladolid ocupa el Regimiento Infantería Isabel II, número 32, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey, que Dios guarde, exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del expresado desertor, para en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel antes citado.

Dado en Valladolid á los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos dos.—Justo Martínez Ruiz.

R. al núm. 1.265

Capitania general del Norte

D. Emilio Alaguero y Vega, Capitán del Regimiento de Infantería de Sicilia número siete y Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de Oviedo y destinado á este Regimiento Belarmino Díaz Rodríguez, por la falta grave de no haberse presentado á concentración.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Belarmino Díaz Rodríguez, hijo de Vicente y Carlota, natural de Biedes, Ayuntamiento de Regueras, provincia de Oviedo, de oficio labrador, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha se presente en este Juzgado militar, sito en el Cuartel Alto de San Telmo, á fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido recluta y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Dado en San Sebastián á dos de Junio de mil novecientos dos.—Por mandado del Juez, el Secretario,

Pedro Torres, V.º B.º, el Capitán Juez instructor, Emilio Alaguero.

R. al núm. 1.311.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Carreño

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de rústica y urbana para el año de 1903, se halla de manifiesto en la Secretaría de éste Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás 10 de Junio de 1902.—
El Alcalde, Higinio Fuentes.

R. al núm. 1.323

Alcaldía de Taramundi

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en esta Secretaría desde esta fecha al día 24 del actual, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes, así vecinos como forasteros, examinarlo y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones consideren justas, pues pasado no serán admitidas.

Taramundi y Junio 6 de 1902.—
El Alcalde, José María Castela.

R. al núm. 1.313

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Manuel Gomez en nombre de D. Antonio Menéndez Conde y otros contra D.ª Luisa Menéndez, sobre pago de pesetas, fueron embargadas á esta las fincas que se expresarán, y en providencia del día de hoy, he acordado sacarlas á pública subasta el día y bajo las condiciones que al finalse mencionarán

- 1.ª La mitad de la tierra de las Vegas, de unas cuarenta y tres áreas incluyendo un trozo de terreno de campo al Norte, sito en términos de su nombre que linda al Norte con terreno de la casa de Salas, al Sur tierra de Juan Pérez, al Oeste más de Juan Alvarez y Antonio Cobo y al Este tierra de Vicente Riesgo, vale dicha mitad tresmil quinientas pesetas.

- 2.ª Una panera con su solar en el barrio de la Campa de la villa de Salas sobre seis pies de madera ocupa treinta pies de largo por diez y seis de ancho no incluyendo en esta superficie el terreno que ocupa el alero que linda por su frente y espalda con calle pública, por la derecha entrando con tránsito que la separa de otra panera de D. Javier González Salas, y por la izquierda con tránsito que media entre ella y un hórreo de Saturnino Menéndez, tasada en mil setecientas cincuenta pesetas.

- 3.ª Y la sexta parte indivisa del dominio útil de la casa número catorce de la plazuela del Principe Alfonso, en Salas, contigua al puente del Mercado, de cincuenta y nueve centímetros cuadrados, linda por la derecha con la calle del Puente del mercado izquierda callejón que baja al rio Nonaya y por la espalda huerto de hortaliza de la herencia de don Blas Menéndez; el dominio directo

pertenece á los herederos de D. Francisco de Paula Salas á quienes se paga de cánon anual una peseta sesenta y tres céntimos y vale dicha sexta parte mil quinientas pesetas.

A instancia de la parte actora he acordado sacar los bienes á pública subasta por término de veinte días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, habiéndose señalado para que tenga lugar el día diez de Julio próximo á las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciendo constar que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Dado en Oviedo á diez de Junio de mil novecientos dos.—Antonio Saenz de Miera.—Por D. Antonio Bances, Benigno Vazquez.

Juzgado de Pravia.

D. Marcial Rodriguez y Rodriguez Juez de primera Instancia de Pravia.

Hago saber: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

En la villa de Pravia á treinta de Abril de mil novecientos dos el señor D. Marcial Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos entre partes, como demandante D.ª Josefa Gomez y Carreño, vecina de Avilés, defendida por el Letrado D. Vicente Prieto y representada por el Procurador D. Rafael de la Uz, y como demandado D. Manuel García Cachón, don Francisco, D.ª Nicolasa, D.ª Rosa y D.ª Serafina Gomez y Carreño, don Manuel García Gomez y el Sr. Abogado del Estado, vecinos los primero y segundo de Valdemora, Concejo de Candamo, la tercera de Avilés y los cuarto, y quinto de las Parruas parroquia del Valle endicho Candamo, representados por los Estrados del Tribunal, previa declaración de rebeldía excepto el Sr. Abogado del Estado, sobre que se le declare á la demandante pobre para litigar en el juicio de testamentaria de su difunta madre D.ª Juana Carreño y Menéndez y á todas sus incidencias.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal á D.ª Josefa Gomez Carreño, vecina de Avilés, mandando se le oiga y defienda como tal para litigar en el juicio de testamentaria de su difunta madre doña Juana Carreño y Menéndez, y en todas sus incidencias, disfrutando al efecto, de los beneficios que á los de su clase concede el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de lo dispuesto en el 36 y siguientes de dicha ley.

A si por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte no optase por su notificación en persona, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—Marcial Rodriguez.

Lo que se hace público por el presente edicto, sirviendo de notificación á los demandados, toda vez no se pidió se hiciera en persona.

Dado en Pravia á treinta de Abril de mil novecientos dos.—Marcial Rodriguez.—El Actuario, Dionisio Conde.